



BIBLIOGRAFÍA

Revista de la Facultad de Derecho i Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. B. A. 1907-1908. (El plan de estudios)

La Facultad de Derecho i Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, comenzó a publicar el año pasado una *Revista*, la cual, según la ordenanza de creación de la misma, publicará «estudios sobre las materias correspondientes a la enseñanza de la facultad o que tengan relación con la misma, traducciones i reproducciones de la misma índole, discursos i conferencias, pedagogía de la instrucción superior, actos, documentos i publicaciones oficiales i reseñas bibliográficas».

Dos números conozco ya de esta publicación i ámbos son muy interesantes.

El primero que es del mes de Agosto de 1907, contiene casi todos los discursos i conferencias con que acostumbran inaugurar sus tareas nuestros colegas de El Plata. Se abre con un discurso del meritisimo decano de la Facultad, señor Escalante, que contiene indicaciones muy sugestivas sobre el carácter de las universidades sud-americanas en comparación con las europeas, sobre la escasez de los recursos para la enseñanza superior i sobre la necesidad de formarse un plan de sólido progreso en todos los órdenes de la actividad na

cional, orientando los estudios segun la naturaleza científica i la peculiar del derecho, de la economía i de la política nacionales. Siguen a este discurso: la conferencia inaugural del conocido Dr. Zeballos sobre la «Codificación del Derecho Internacional Privado»; la del señor Dellepiane sobre el Método de la Filosofía del Derecho, la del señor Oíiver sobre Finanzas, la del señor Iriondo sobre Economía Política, la del señor Sánchez sobre Lejislacion rural i de minas, i la de los señores Figueroa, Galiano i Etcheverry sobre derecho civil. Contiene, ademas, una disertacion mui interesante sobre el espíritu romano i su obra jurídica, de Etcheverry, i otra de Bunge sobre la tendencia positiva en el derecho contemporáneo.

El número segundo, que es de Enero del presente año, trae los discursos que se pronunciaron en la colacion de grados de 1907; trabajos de los profesores de Derecho Romano, de Minas i de Procesal, una corta esposicion de la teoría del profesor Bunge sobre el derecho, escrita por el señor Ramírez, quizas alumno del señor Bunge, i el nuevo plan de estudios de la Facultad de Derecho i Ciencias Sociales.

Voi a detenerme un momento en este último, por conceputarlo de interes para nosotros.

El nuevo plan elaborado por una comisión especial compuesta de los doctores Garro, Zeballos, Bidau, Canales i Pizarro, se ha orientado en un sentido bastante amplio, rompiendo el antiguo formalismo de las universidades latinas i especialmente, de las sud-americanas. Se ha pensado que la enseñanza no debe tener como único objeto la formacion de una clase mas o ménos preparada para el ejercicio de la abogacía i el desempeño de la majistratura, sino que debe atender a la realizacion de otros fines de cultura, ya preparando hombres que se consagren a la ciencia sin miras de lucro, por el interes de la ciencia misma, ya creando carreras de positiva utilidad que, no requiriendo estudios jurídicos completos, no deben depender del plan jeneral de los mismos, ni deben estar sometidas a la disciplina clásica de una facultad.

Para realizar el primer propósito, la Facultad ha creado un *Doctorado*; i para el segundo, ha formado cursos especiales para los que deseen seguir una carrera diplomática, consular, notarial o administrativa. Los cursos tienen diversa duración i abarcan diversos ramos, salvo el doctorado que es como una continuación de la abogacía.

El curso de abogacía dura seis años, el doctorado siete, i los demás, dos; i al fin de cada uno de ellos se da un diploma de abogado, de doctor, o un certificado de capacidad para las otras carreras.

En cuanto a los ramos que se cursan, resumiremos así el plan de estudios:

ABOGACÍA. — 1.^{er} año: Introducción al Derecho, Derecho Romano i Economía Política. 2.^o año: Derecho Romano, Ciencia Política. Derecho Internacional Público i Derecho Penal, 3.^{er} año: Derecho Constitucional, Derecho Civil, Derecho Comercial i Derecho Administrativo. 4.^o año: Derecho Civil, Finanzas, Legislación Industrial i Derecho Comercial. 5.^o año: Derecho Civil, Legislación Rural i de Minas, Derecho Procesal, Derecho Marítimo i Legislación Aduanera. 6.^o año: Derecho Civil, Derecho Procesal, Derecho Internacional Privado i Filosofía del Derecho como opción al doctorado.

DOCTORADO.—7.^o año: Derecho Civil Comparado, Derecho Internacional Privado, Instituciones Económicas Fundamentales, e Historia Jeneral del Derecho.

CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR.—1.^{er} año: Derecho Constitucional, Derecho Civil (curso especial), Derecho Internacional Público i Economía Política, Finanzas i Estadística (curso especial). 2.^o año: Derecho Civil (curso especial). Derecho Marítimo i Legislación Aduanera, Derecho Diplomático, Derecho Internacional Privado (para los diplomáticos) i Legislación Consular i Práctica Notarial (para la consular).

NOTARIADO.—1.^{er} año: Derecho Constitucional, Derecho civil (curso especial), Derecho Comercial i Práctica Notarial. 2.^o año: Derecho Civil (curso especial), Derecho Comercial, Derecho Procesal, Legislación de Minas, (para Notarios de

Minas) i Lejislacion de Aduanas i Derecho Marítimo (para los de Marina).

CARRERA ADMINISTRATIVA.—1.^{er} año: Derecho Constitucional, Derecho Civil (curso especial) Derecho Penal i Derecho Administrativo. 2.^o año: Derecho Civil (curso especial), Lejislacion Industrial i Derecho Marítimo.

El plan de estudios señalado, se aprobó a fines de 1906 i ha comenzado a rejir, segun entiendo, desde 1907, con las escepciones necesarias para no dañar a los alumnos ántes incorporados.

El propósito de las presentes líneas, que no es sino saludar la aparicion de la nueva Revista de la Facultad de Buenos Aires, me impide formular un juicio sobre la reforma pedagógica de que hablo, pero, no puedo ménos de indicarla a mis colegas de profesorado i especialmente, a las personas que cuidan de estas cosas entre nosotros.

La expansion de la vida moderna ha roto, por doquiera, los antiguos moldes i por las trizaduras han penetrado nuevas corrientes, nuevas fuerzas i nuevos ideales.

En el Estado se siente la necesidad de poner los servicios en manos de jente técnica, de jente especialmente preparada. Fuera de él, los educadores comprenden el deber de preparar para la vida con la mayor rapidez i la mayor eficacia posibles. Hai, pues, en todas partes una nueva orientacion i una nueva luz, de la cual no nos será posible desentender-nos, algun dia, a ménos de que deseemos agravar los males existentes en nuestro pais. No lo olvidemos.

Saludo el esfuerzo de los colegas arjentinos i en nombre de los *Anales* deseo prospera vida a la *Revista de la Facultad de Derecho i Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires*.

Diciembre de 1908.

R. L. D. L.